

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado:	11001 33 31 719 2012 00055 00
Ejecutante:	CARDIO CARE LTDA.
Ejecutado:	E.S.E. HOSPITAL DE KENNEDY III NIVEL, hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Asunto:	AUTO ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO

Estese a lo resuelto por la Subsección “C”, Sección Tercera el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto del 25 de julio de 2022, que revocó la providencia de 7 de octubre de 2020 proferida por esta Sede Judicial, mediante la cual se modificó de oficio la liquidación del crédito respectivo, ordenando al a quo realizar una nueva *“limitándose a actualizar el valor ya establecido, únicamente con la finalidad de fijar el estado actual del crédito”*.

A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

acevedoyzapata@yahoo.com
defensajudicial@suredsuroccidente.gov.co
gerencia@citta.co
defensajudicialsuroccidente@gmail.com
nicolasvargas.arguello@gmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **03** de fecha **10 de febrero de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA

